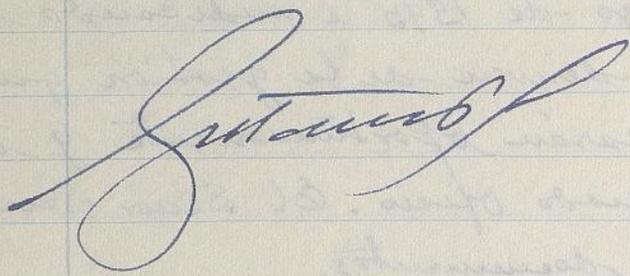
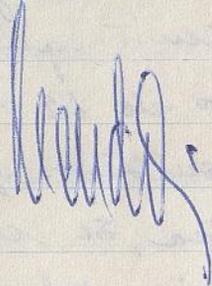


rencia y renovaron, una vez más, su felicitación por las acciones tomadas así como su confianza en las gestiones que venía cumpliendo el General Mendoza, solidarizándose con él en todos los actos llevados a cabo y ofreciéndole su total respaldo.

Se levantó la sesión, siendo las 9 p. m.

Setenta Sesión del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, en Período de Liquidación, realizada el día martes 5 de Agosto de 1975.



Reunidos en la Sala de Sesiones de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Venecianos el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, el día martes cinco de agosto de mil novecientos setenticinco, los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, bajo la presidencia del Señor General de División don Juan Mendoza Rodríguez, con la concurrencia de los señores Gral. Felipe de la Barra, Dr. José Agustín de la Puente Candamo, Rvdo. Padre Armando Víctor Vélez, Gral. Luis Vignes Rodríguez, Dr. Félix Desepri Luna, Dr. Justino Pons Muzzo, actuando como Secretario de Actas el Dr. Pons Muzzo, se abrió la sesión siendo las 5 p. m. dándose lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al martes primero de abril último, la que fue aprobada sin ob-

servaciones.

A continuación el Señor General Presidente informó con respecto a los siguientes asuntos:

a) Que en los primeros días del mes de abril último se procesó por el Ministerio de Economía y Finanzas un proyecto de Decreto Ley disponiendo que "la Comisión Nacional creada por Decreto Ley N.º 17815 continuara en funciones hasta el 31 de Diciembre de 1976, sólo para los efectos de culminar la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú y para atender los compromisos pendientes de pago contraídos en el bienio 1973-1974" y autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales por la suma de S. 26'000,000.00 dentro del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 al Pliego de la Presidencia de la República para que atienda las necesidades de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Este proyecto indica, asimismo, que "constituyen ingresos del Tesoro Público los recursos provenientes de la venta de la Colección Documental de la Independencia del Perú, así como de las demás publicaciones editadas por la Comisión Nacional creada por Decreto Ley N.º 17815, sujetas a comercialización" y que "al término de sus funciones, la Comisión Nacional mencionada, rendirá cuenta total documentada de su movimiento económico a la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.º del Decreto Ley N.º 17815". El proyecto en mención, debidamente referendado por el Primer Ministro, General Morales Bermúdez, fue reunido por el Minis-



terio de Economía y Finanzas al COAP y considerado por éste en la Agenda del Consejo de Ministros a realizarse el viernes 11, en Paracas, habiendo entregado el Dr. Eléspuru, Asesor Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, una fotocopia al Sr. Eduardo Saravia Olivera, Administrador de la CNS.

- b) Que por oficio N.º 89, de 17 de Abril, se dirigió al Primer Ministro comunicándole la gestión realizada ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el resultado de ésta, así como la remisión por dicho Ministerio del nuevo proyecto de Decreto Ley, prorrogando las funciones de la Comisión Nacional y asignándole los fondos necesarios para su funcionamiento, al COAP, proyecto que aprobado por este Organismo fue considerado en la Agenda para el Consejo de Ministros a realizarse el viernes 11 de abril, en Paracas, y manifestándole que en vista de que entre los Decretos Leyes aprobados y publicados en el Diario Oficial "El Peruano" no figuraba el relacionado con la prórroga de la publicación de la Colección Documental se había comunicado sobre el particular con el señor Sub-Jefe del COAP, Secretario del Consejo de Ministros, General C. J. M. Arturo Valdez Palacios, quien le había indicado que no había alcanzado tiempo para tratar todos los asuntos considerados en la Agenda y que el proyecto se vería en el próximo Consejo de Ministros y le solicitaba su valiosa y decisiva intervención a fin de que se resolviera favorablemente el problema que viene afrontando la Comisión Nacional;

- c) Que por oficio N.º 93, de 22 de Abril, se dirigió al Primer Ministro para manifestarle que habiendo sido informado en el sentido de que el proyecto de Decreto Ley elaborado por el Ministerio de Economía



y Finanzas prorrogando las funciones de la Comisión Nacional. Ha sido devuelto por el Consejo de Ministros realizado el viernes 11 de Abril en Paracas, para que se subsanen algunas observaciones y solicitudes, nuevamente, su intervención con el objeto de lograr una solución satisfactoria para terminar la publicación de la Colección Documental, señalando que el único interés de la Comisión Nacional es el de culminar una obra de importancia nacional, que enriquece el patrimonio histórico de nuestro país y que se viene llevando a efecto el cumplimiento, precisamente, de lo dispuesto por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, en el inciso a) del artículo 4º del Decreto Ley N.º 17815, que dispone su edición, tal como en su oportunidad se especificaba al someter a consideración del Supremo Gobierno el proyecto de Decreto Ley creado a partir del primero de enero de 1975 un Comité de Publicaciones, para que al terminar su función la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en Diciembre de 1974, se encargue de continuar editando los volúmenes pendientes de la mencionada Colección Documental, evitando de este modo que el extraordinario esfuerzo editorial realizado en forma ad-honorem por ilustres historiadores quede trunco;

- d) Que con fecha 23 de abril, el Administrador de la Comisión Nacional, señor Saravia, le había presentado el siguiente informe:

"Informe

Del : Administrador de la Comisión Nacional del Sesqui centenario de la Independencia del Perú.

Al : Señor Gal. de Div. Presidente de la Comisión



Nacional.

Asunto: Reunión de Coordinación con respecto al Proyecto de Prorroga de funciones de la Comisión Nacional realizada en la Fecha en la Dirección de Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Ministerio de Economía y Finanzas.

Quiero con poner en conocimiento de usted, lo siguiente:

1.- A horas 08.30 del día de hoy fui citado telefónicamente, con el carácter de urgente, por el Sr. Director General de Administración del Pliego de la Presidencia de la República C. O. P. Carlos Ribbeck Mendez, para constituirme a la Dirección General de Presupuestos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de concurrir a una reunión de coordinación con el Director de Evaluación Presupuestaria de dicha Dirección y el Director de Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia, a efecto de tratar lo relacionado con la continuación de la edición de la Colección Documental y el proyecto de Decreto Ley prorrogando las funciones de la Comisión Nacional.

2.- En dicha reunión se dió a conocer:

- Que el proyecto de DL prorrogando las funciones de la CNS hasta diciembre de 1976 formulado por el Ministerio de Economía y Finanzas fue presentado al Consejo de Ministros realizado el 11 del mes en curso, en Paracas, habiendo sido observado en razón de considerarse muy amplio el tiempo fijado para su cometido;

- Que, a sugerencia del Sr. Ministro de Agricultura Gral. de Div. O. P. Enrique Gallegos Tenorio, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas, se



podría considerar una prórroga de funciones de la CNS de tres meses más, a partir de la fecha, para el término de funciones y entrega de su activo y pasivo.

Con respecto a la situación planteada y después de un amplio cambio de opiniones, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Que era conveniente que por las oficinas del Primer Ministro se determinara las necesidades de la CNS en lo referente al tiempo necesario para la conclusión de la edición de la Colección Documental, en relación con la objeción formulada en el Consejo de Ministros, para lo cual la CNS debía, a su vez, expresar sus puntos de vista al Primer Ministro, teniendo en cuenta el desarrollo de su programa y el lapso mínimo considerado para su total terminación;
- Que para la determinación del tiempo mínimo era indispensable una coordinación a nivel de Presidencia de la CNS con el Primer Ministro;
- Que era necesario, igualmente, que se determinara, a sugerencia de la CNS, el organismo que debía asumir el Activo y Pasivo de la CNS y la comercialización de las obras editadas por ésta, al término de sus funciones;
- Que se estudie y ponga en práctica un plan de afilización de la comercialización de las obras publicadas por la CNS; y
- Que en relación al tiempo que se determine para el término de funciones de la CNS, se reestime fure el presupuesto formulado por ésta en lo referente a gastos de administración y gastos generales. - Breve informe a usted para su conocimiento y fines consiguientes. - Lima, 23 de Abril



de 1975.- Respetuosamente.- Eduardo Saravia Olive-
ra.- Administrados."

- e) Que el mismo 23 de Abril, como consecuencia del Informe que antecede, por oficio N° 94, se dirigió al Señor Primer Ministro manifestándole que habiéndose informado de que el proyecto de Decreto Ley para la continuación de la edición de la Colección Documental elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas presentado al Consejo de Ministros realizado el día 11 no se había firmado únicamente por considerarse largo el plazo de dos años y hacer de su conocimiento que es imposible editar los 36 volúmenes que faltan (12 que se encuentran en prensa y 24 en preparación) en un plazo no menor de dos años por las siguientes razones: 1) Por ser limitado al número de personal especializado, encargado de realizar la selección, clasificación y ordenamiento de los documentos investigados; 2) Por la limitación de imprentas calificadas para realizar la tarea; 3) Por la delicada labor de revisión y corrección de pruebas.
- f) Que el 25 de Abril le dirigió una carta personal al Sr. Gral. Francisco Morales Bermúdez, encareciéndole de manera muy especial se digné considerar la situación de la Colección Documental en que está empeñada la Comisión Nacional por mandato del D.F. 17815;
- g) Que el día lunes 05 de mayo tuvo una entrevista con el General Enrique Falcón Mejía, Secretario General del Primer Ministro, quien le indicó que por disposición del Primer Ministro se iba a formular por sus oficinas en coordinación con la ONAJ un nuevo proyecto de Decreto Ley disponiendo la creación de un Comité de Publicaciones encargado



de continuar la edición de la Colección Documental, procediendo en su presencia a impartir las directivas correspondientes para tal efecto al C. Manuel Marco Jara;

h) Que por oficio N.º 2012-510-75-CGR/DAGL, de 06 de Mayo, la Contraloría General de la República le solicita tenga a bien disponer se informe a ese Organismo la fecha en que la Comisión Nacional concluirá sus funciones a efectos de lo previsto en el artículo 8.º del Decreto Ley N.º 17815;

i) Que por oficio N.º 97, de 07 de Mayo, acusó recibo al oficio anterior manifestando que: 1) De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 18921, de 3 de Agosto de 1971, la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, ha concluido sus funciones el 31 de Diciembre de 1974; 2) Con fecha 22 de Agosto de 1974, por oficio N.º 1064 se sometió a consideración del Señor Primer Ministro un anteproyecto de Decreto Ley proponiendo la creación de un Comité de Publicaciones encargado de editar los 36 volúmenes que faltan para completar los 106 programados; Comité que dependería, para los efectos presupuestales y administrativos, de la Oficina del Primer Ministro; 3) Sobre la base del mencionado anteproyecto se formularon dos proyectos de prórroga de funciones de la Comisión Nacional por la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos y un tercero por el Ministerio de Economía y Finanzas; 4) A la fecha, por las Oficinas del Primer Ministro, se estudia un nuevo proyecto, ya referido, a la creación del Comité de Publicaciones inicialmente propuesto por la Comisión Nacional para la continuación de los volúmenes de la Colección Documental; 5) Asimismo, a la fecha se está efec-



cuando la reestructuración del Presupuesto correspondiente al bienio 1973-1974 en lo que respecta a transferencias internas y consolidación del sobregiro con el que se amplió el presupuesto inicial; b) Por lo demás, la Comisión Nacional estimaría a usted se sirva disponer lo conveniente a fin de que se proceda a la revisión de su cuenta documentada correspondiente a los periodos 1970 y 1971-1972, debiendo hacerlo en lo que respecta a 1973-1974 tan pronto como la Dirección General de Administración, Pliego de la Presidencia, expida la correspondiente Resolución de reestructuración de nuestro presupuesto.

f) Que el 13 de mayo, el Administrador de la Comisión Nacional, señor Saravia, le había presentado el siguiente informe:

" Informe

Del : Administrador de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Al : Señor General de División O.P. don Juan Mendoza Rodríguez, Presidente de la Comisión Nacional.

Asunto : Reunión de Coordinación con respecto al Proyecto de Decreto Ley para la continuación de la edición de los volúmenes de la Colección Documental y Asignación de Fondos, realizada en la fecha en el Comité de Asesoramiento de la Presidencia de la República (COAP)

Cumpla con poner en conocimiento de usted, lo siguiente:

1.- A horas 09.00 del día de hoy fui citado telefónicamente con el carácter de urgente, por el Sr. Capitán de Navío A.P. José Luis Guerrero Lazarte, miembro del COAP para constituirme en la sede de dicho Organismo, a fin de asistir a una reunión de coor-



dinación para tratar asuntos relacionados con un proyecto de Decreto-Ley referido a la continuación de la edición de los volúmenes de la Colección Documental de la Independencia del Perú y la asignación de los fondos necesarios para tal efecto.

2.- A dicha reunión, que fue presidida por el Cap. de Stav. Guevara, concurrieron dos miembros más del COAP, dos de la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos (ONAJ), uno de la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia de la República (DIGA), uno de las Oficinas del Primer Ministro (PM), uno del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el suscrito por la Comisión Nacional de su Presidencia.



3.- En dicha reunión se trataron los siguientes asuntos:

- Proyecto procesado por el MEF y observado por el Consejo de Ministros realizado el 11 de Abril;
- Proyecto procesado por la ONAJ en coordinación con la DIGA;
- Necesidad de procesar un nuevo proyecto tomando en consideración los puntos de vista planteados durante la reunión.

Con respecto al proyecto procesado por el MEF, quedo plenamente establecido que la observación formulada en el Consejo de Ministros realizado el viernes 11 de abril, en Paracas, se refería únicamente el plazo de próroga de funciones de la Comisión Nacional por dos años, al considerarse excesivo el tiempo fijado, y que no había ninguna objeción en lo que concierne a la cifra solicitada y ya otorgada por el MEF de S/. 26'000,000.00 para atender el pago de los compromisos contraídos en el bienio 1973-1974 y a la continuación de la publicación de los 36 volúmenes pendientes.

Con referencia al proyecto procesado por la ONAJ en coordinación con la DICA que considera un Comité de Publicación con una Oficina de Administración, Oficina que debe asumir el activo y pasivo de la CNS y a quien, propone, debe hacer el MEF la transferencia directa de fondos, se formularon una serie de objeciones.

Después de efectuado el análisis de los dos documentos anteriormente citados se llegó a la conclusión de que era necesario procesar un nuevo proyecto en el que debía considerarse la creación de un Comité de Publicaciones determinando su finalidad, composición, dependencia y tiempo de funcionamiento; la asignación de fondos para atender sus necesidades; el destino de los fondos que ingresen por concepto de la comercialización de las obras editadas y el organismo que debe recibir los saldos de dichas obras, al término de las funciones del indicado Comité. El suscrito refiriéndose al oficio 1064, de 22 de Agosto de 1974, y al proyecto que se acompañó en esa oportunidad, dejó expresa constancia de que al formularse el nuevo proyecto se volvía al punto de partida, esto es a lo que inicialmente había planteado la CNS y que, en consecuencia, en la nueva redacción debía tomarse en cuenta lo propuesto por ésta en sus proyectos de Decreto-Ley y Decreto Supremo designando a los miembros del Comité propuesto, adecuándola, en la parte pertinente, al texto del proyecto remitido por el MEF.

4.- Finalmente, se procedió a la redacción del nuevo proyecto de Decreto Ley con la intervención de los señores Dr. Corpachero de la ONAJ, Cap. de Stav. Guerrero y Mayor O.P. Mantilla del COAP y el suscrito. En dicho proyecto se considera:

- La creación de un Comité de Publicación con la finalidad de continuar editando la Colección Docu-



mental, integrado por los historiadores que forman parte de los Comités de Documentos, Publicaciones y Economía de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Pliego de la Presidencia de la República y cuyas funciones no se excederán del 31 de Diciembre de 1976;

- Que el Ministerio de Economía y Finanzas hará una transferencia de partidas presupuestales por S/ 26'000,000.00 al Pliego de la Presidencia de la República para que éste atienda las necesidades del Comité;

- Que el Comité de Publicación recibirá el activo y pasivo de la Comisión Nacional, sustituyéndola en el pago de los compromisos adquiridos, por las obras bajo contrato, en el bienio 1973-1974;

- Que los saldos de los volúmenes no comercializados en 1975-1976 por el Comité de Publicación serán entregados al término de sus funciones al Instituto Nacional de Cultura;

- Que el Comité de Publicación contará con una oficina de Administración integrada a base del personal administrativo que prestó servicios en la Comisión Nacional;

- Que la Comisión Nacional procederá a la inmediata rendición de su cuenta documentada a la Contraloría General de la República por el período 1970-1974, debiendo hacerlo el Comité de Publicaciones al término de sus funciones y el Instituto Nacional de Cultura, en su oportunidad.

5.- Este proyecto debía ser presentado al Consejo de Ministros del día de hoy, ya que figuraba como apéndice de la agenda. - Cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes. - Lima, 13 de mayo de 1975. - Respetuosamente. - Eduardo Sara-



via Olivera - Administrador".

El Señor General Mendoza expresó su disconformidad con la parte del Proyecto referida a entrega de saldos de los volúmenes no comercializados, al Instituto Nacional de Cultura indicando que éstos deben ser entregados al CEHMP, al Bazar Central del Ejército o a cualquier otro Organismo dependiente del Primer Ministro o del Ministerio de Guerra.

K) Que por oficio N.º 101, de 23 de Mayo, se había dirigido al Primer Ministro, General de División Francisco Morales Bermúdez manifestándole que en caso de que no prospere el Proyecto de Secreta Ley disponiendo la creación de un Comité de Publicación se considere un dispositivo que contemple los siguientes aspectos:

- 1.- Dar por terminada la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú con los 70 volúmenes editados y los 12 volúmenes que mediante contrato se están imprimiendo en diferentes Empresas Editoras.
- 2.- Abonar al Personal administrativo los sueldos que se les adeuda desde enero último hasta el 30 de junio, así como los servicios excepcionales de revisores, copistas, correctores y todo lo concerniente al mantenimiento de oficinas, útiles de escritorio y gastos generales.
- 3.- Pagar a las Empresas Editoras lo que se les debe por los volúmenes ya publicados y por los que actualmente se están imprimiendo.
- 4.- Pagar los saldos que se adeudan a los contratistas del Monumento a los Veneceros de Ayacucho, del Museo de Sitio de Quinua, de la restauración de la Casa de la Capitulación del mismo lugar y de las obras de restauración del Castillo del Real Felipe, del Callao.
- 5.- Determinar el destino de los fondos que ingresen por



concepto de comercialización de las obras editadas por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

b.- Designar la correspondiente Comisión Liquidadora y el organismo que debe asumir el activo y pasivo de la Comisión Nacional al 1.º de Julio próximo, haciéndose cargo de la comercialización de las obras existentes en almacenes en el Colegio Militar Leoncio Prado, que a la fecha representaban un monto global de \$33'000,000.00, organismo que bien podría ser el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú por la propia función de orden cívico que cumple o, en su defecto, el Bazar Central del Ejército por su organización y por las facilidades que presta a los señores Oficiales.



Que por oficio N.º 122, de 28 de mayo, se dirigió al Primer Ministro enviándole un proyecto de Resolución Suprema por el que propone a los miembros del Comité de Publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, a fin de que se digno someterlo a consideración del Supremo Gobierno, con las modificaciones que estime convenientes, una vez que se expida el Decreto Ley por el que se crea el referido Comité.

ll) Que por oficio N.º 128, de 5 de junio, se dirigió al Primer Ministro para manifestarle que las Empresas Editoras exigen insistentemente el pago de lo adeudado por la edición de los volúmenes de la 1.ª serie de la Colección Documental, así como por los 12 volúmenes en actual proceso de impresión y que los empleados, a quienes se les adeuda 5 meses de sueldo, están afrontando realmente un serio problema social y pedirle su invalorable intervención para que se expida el D.L. creando el Comité de Publicación de la Colección Documental de la Independencia del

Perú, que es la solución constructiva más indicada y que fue propuesta por oficio N.º 1064 de 22 de Agosto de 1974; o en su defecto se resuelva en la forma que, muy pensablemente, se sugirió por oficio N.º 101 de 23 de mayo último.

m) Que por oficio N.º 132-CNS, de 9 de junio, se dirigió al Primer Ministro elevando a su Despacho el informe del Administrador de la CNS sugiriendo una solución de emergencia para pagar al personal contratado y por servicios excepcionales, mientras se expida el correspondiente Decreto Ley disponiendo que se continúe la publicación de la Colección Documental y pidiéndole se digna prestar favorable acogida a dicha referencia.

n) Que por oficio N.º 134-CNS, de 11 de junio se ha dirigido al Secretario General del Ministerio de Guerra reiterándole el pedido de audiencia con el Primer Ministro que le hiciera personalmente el 14 de mayo último, por tener que tratar asuntos sumamente urgentes.

ñ) Que había recibido copia informativa del oficio N.º 024-PR/16-01-75, de 13 de junio de 1975, dirigido por el Sr. Primer Ministro al Sr. Jefe del COAP referente a las gestiones relacionadas con la tramitación del Proyecto de Decreto Ley sobre la publicación de los volúmenes pendientes de conclusión, acompañándole copia de los oficios N.ºs. 101, de 23 de mayo; 122 de 28 de mayo; y 128, de 05 de junio, y el Estado de Cuentas de las obligaciones por pagar de la CNS al 30 de junio de 1975.

o) Que el 18 de junio había presentado en la Secretaría General del señor Primer Ministro el siguiente

"Memorandum

Presentado : A la ilustrada consideración del señor Primer Ministro, General de División C.P. Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.

Por : El General de División E.P. (r) Juan Mendoza Rodríguez.

Asunto : Colección Documental de la Independencia del Perú y obligaciones de pago contraídas por la Comisión Nacional del Sesquicentenario.

1.- La Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, como es de su conocimiento, terminó su mandato en diciembre de 1974, de conformidad con el Decreto Ley N° 18921, pero considerando que esto no significaba la paralización de las obras emprendidas continúa trabajando, consciente de su responsabilidad, hasta que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada expida el Decreto Ley elaborado por disposición de usted, señor Primer Ministro, por el cual se crea un Comité de Publicación, tanto para que continúe en el Bienio 1975-1976 la edición de los volúmenes de la Colección Documental que están en proceso, como para que asuma la responsabilidad de las obligaciones pendientes de pago.

2.- La situación actual de la Comisión Nacional del Sesquicentenario, tal como oportunamente se cumplió con informar, en varios oficios, a su digno Despacho, es la siguiente:

a) El personal sigue trabajando en las tareas a su cargo y se encuentra impago desde Enero del presente año.

b) Se debe a las Empresas Editoras parte del precio convenido por la impresión de volúmenes que ya están en circulación, así como por los que se están editando.

c) Se adeuda a los copistas por las tareas de investigación y copia de documentos y a los correctores de las pruebas de página.

d) Igualmente, se debe a los contratistas parte del



valor estipulado en los respectivos contratos del Monumento a la Victoria de Ayacucho, Museo de Sitio de Quinua y Restauración de la Fortaleza del Real Felipe del Callao.

Todas estas obligaciones y la publicación de los 34 volúmenes de la Colección Documental que se encuentran en proceso, así como los gastos de administración, pago de personal y gastos generales se cubrirán plenamente con los \$ 26'000,000.00, asignados para tal fin por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Bienio 1975-1976. Esta suma de dinero revertirá al Estado con la venta de los volúmenes de la Colección Documental y otras publicaciones complementarias ("El Protectorado", del Dr. Germán Segura y Martínez, 7 volúmenes; "V Congreso Internacional de Historia de América", 5 volúmenes; "Antología de la Independencia del Perú"; "Discursos"; "Conferencias para Profesores de Historia", 3 volúmenes; Obras premiadas en concursos sobre temas históricos, 4 volúmenes), que se encuentran en los 4 almaces del Colegio Militar "Leoncio Prado", cuyo valor sobrepasa los \$ 33'000,000.00.

3.- La Comisión Nacional del Sesquicentenario estima de interés nacional la terminación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, porque es una obra histórica de jerarquía, que exalta la posición peruana en los campos de la ideología, de las rebeliones, de la participación del pueblo y de la solidaridad americana y pone las fuentes documentales de la Independencia del Perú, antes dispersas e incompletas, al alcance de todos los peruanos en los diferentes ámbitos de la República. Consecuentemente, prestigia al Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, que ha dispuesto su edición y provisto de los fondos necesarios para hacerlo.



Su estado en la fecha es el siguiente: 72 volúmenes publicados, 14 en impresión y 20 en preparación. Total: 106 volúmenes.

4.- La Comisión Nacional del Desquincenario, por mi intermedio, ruega a usted, señor Primer Ministro, prestar su valiosa intervención, para que se expida cuanto antes el Decreto-Ley mencionado y, en el mismo caso, para que se solucione este problema que nos tiene hondamente preocupados, en la forma que muy sensiblemente me permitió sugerir en mi oficio N.º 101 de fecha 23 de Mayo último. - Con mi mayor consideración. - Genl. de Div. Juan Mendoza Rodríguez. - Lima, 18 de Junio de 1975."



p) Que con fecha 19 de Junio le dirigí una carta al Sr. Presidente de la República solicitándole su decidido apoyo para la expedición del Decreto Ley que crea el Comité de Publicación encargado de continuar la edición de los volúmenes de la Colección Documental que faltan para completar los 106 programados por la CNS.

q) Que por oficio N.º 137-A-CNS, de 19 de Junio, se dirigí al Sr. Primer Ministro manifestándole que encontrándose pendiente de la aprobación del Consejo de Ministros la creación del Comité de Publicación había considerado conveniente escribir al Sr. Presidente de la República la carta cuya copia le adjuntaba y solicitándole su apoyo para reforzar el pedido ante el Sr. Presidente de la República.

r) Que por oficio N.º 138-CNS, de 25 de Junio, se había dirigido al Señor Primer Ministro solicitándole que mientras culmine el trámite del Decreto Ley por el que se crea el Comité de Publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, se digna disponer que se solucione, por el momento, el

problema de carácter social que afronta el personal de empleados que se encuentra impago desde Enero del año en curso.

5) Que por oficio N.º 143-CRS, de 14 de Julio de 1975, se dirigió al Sr. Primer Ministro para manifestarle que el personal administrativo, copiadores de documentos y correctores de pruebas reclaman insistentemente el pago de sus haberes; que las imprentas han paralizado los trabajos y exigen la cancelación de las obras terminadas y de los volúmenes en proceso y reiterándole el contenido de los oficios Nos. 49, 53, 55, 89, 93, 94, 101, 122 y 128 por lo que le solicita se digna tomar una decisión a efecto de dar solución al problema relacionado con la terminación de la edición de la Colección Documental de la Independencia del Perú, el pago a imprentas y contratistas.

t) Que se ha expedido el Decreto Ley N.º 21212, de 15 de Julio último, cuyo texto es el siguiente:

"Decreto Ley N.º 21212

El Presidente de la República

Por Cuanto:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

Considerando:

Que la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, programó su cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 4.º del Decreto Ley 17815, la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú;

Que la búsqueda y compilación de documentos inéditos y editos esparcidos en diferentes archivos y bibliotecas del país y del extranjero, no ha permitido terminar dicha obra, pese al encomiable esfuerzo de

los miembros de la citada ex-Comisión Nacional, quedando pendientes compromisos de pago no diferibles, por lo que se hace necesario dotar a la Dirección General de Administración del Pleejo de la Presidencia de la República de los recursos financieros para que atienda dichos compromisos y los gastos que demande en su liquidación la ex-comisión en referencia;

En uso de las facultades de que está investido;

y,

con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1.º.- Declárase concluida la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú con los (72) volúmenes editados y la terminación de los labores (14) en proceso de impresión del total de Ciento seis (106) programados por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 2.º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por la suma de Quince Millones y 00/100 Soles Oro (\$15'000,000.00) dentro del Presupuesto Bidual del Sector Público Nacional para 1975-1976, conforme al siguiente detalle.

- Volumen 01 : Gobierno Central
- Título II : Egresos
- Del :
- Sector 09 : Economía y Finanzas
- Pleejo 09 : Ministerio de Economía y Finanzas.
- Programa 0907: Formulación y Evaluación del Presupuesto Público.
- Partidas :
- 04.00 Transferencias Corrientes



04.06 Otras Transferencias al Sector Público \$15'000,000.00

Al :

Sector 01 : Presidencia de la República
 Pliego 01 : Presidencia de la República
 Programa 0013 : Administración General
 Jefatura Responsable : Dirección General de
 Administración

Partidas :

04.00 Transferencias Corrientes

04.16 Otros

- Para atender compromisos de pago no diferibles y gastos que demande en su liquidación la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. \$15'000,000.00



Artículo 3º.- La ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, entregará los caldos de los volúmenes de la Colección Documental, así como de las otras publicaciones que ha editado no vendidas, al Instituto Nacional de Cultura, para su comercialización y procederá a través de la Dirección General de Administración del Pliego de la Presidencia, a la reasignación de sus muebles, enseres y equipos de oficina.

Artículo 4º.- Constituyen ingresos del Tesoro Público los recursos provenientes de la venta, deducidos los gastos de comercialización, de los volúmenes de la Colección Documental de la Independencia del Perú y las demás publicaciones editadas por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, sujetas a comercialización.

Artículo 5º.- La ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú procederá al término

no de su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8.º del Decreto Ley 17815, a presentar la cuenta documentada de su movimiento económico a la Contraloría General de la República.

El Instituto Nacional de Cultura rendirá, igualmente, en su oportunidad, cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

ii) Que, como consecuencia del Decreto Ley que antecede, se dirigió al Sr. Primer Ministro, por oficio N.º 165, de 23 de julio, pidiéndole se digne nombrar una Comisión Liquidadora de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, que estaría integrado en cuanto respecta a la referida Comisión Nacional por su ex-miembro y ex-Director del Comité de Economía, Dr. Félix Deneuri Luna, y por los trabajadores señor Eduardo Saravia Olivera, Administrador, señor Luis Roldán Moreno, Contador, y Dr. Santiago Gardo Lezama, Secretario de Despacho y Coordinador de Publicaciones de la Colección Documental de la Independencia del Perú.



v) Que por Resolución Suprema N.º 0121-75-PM/ONAJ, de 22 de julio, se da las gracias a los miembros de la ex-CNS, cuyo texto es el siguiente:

Resolución Suprema N.º 0121-75-PM/ONAJ

Lima, 22 de julio de 1975

Considerando:

Que por Decreto-Ley N.º 2212 se ha declarado concluida la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú que estuvo a cargo de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú creada por Decreto Ley N.º 17815;

Que la indicada ex-Comisión, integrada por

Delegados de diversos organismos estatales e instituciones ha realizado un meritorio esfuerzo en el encargo que se le encomendó de preparar y dirigir la ejecución del programa con que se conmemoró en el País tanto el 150° Aniversario de la Emancipación como el 150° Aniversario de las Batallas de Junín y Ayacucho; y Estando a lo acordado:

Se Resuelve:

Dar las gracias a los miembros de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú por la importante labor que desarrollaron en la misión que le encargó el Decreto Ley N° 17815, ampliado por el Decreto Ley N° 18921.

Regístrese y Comuníquese.

Quédala del Presidente de la República.

General de División G.F.

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, Primer Ministro?

Que por oficio N° 167, de 24 de julio, se había dirigido al Sr. Primer Ministro para manifestarle que muchas personalidades que asistieron a la conmemoración del Sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho, incluyendo las Delegaciones de los países que fueron invitados por nuestro Gobierno, solicitaron la donación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, pedido que fue acogido por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y que, igualmente, al amparo del numeral 50 del art. 2° del DS N° 007PM, de 4 de abril de 1972, numerosas instituciones culturales y personalidades del Perú y del Extranjero solicitaron su donación, solicitudes que fueron atendidas por la Comisión Nacional por lo que, para regularizar dichas donaciones y atender obras que quedan pendientes, solicítale se sirva someter a la ilustrada consideración del Supremo Gobierno el proyecto de DS que se eleva



a su Despacho y por el cual se amplía en 50 Colecciones más las señaladas en el numeral 50 del D.S. N.º 007-72-PM, de 7 de abril de 1972 y ampliadas por D.S. N.º 001-73-PM, de 14 de marzo de 1973.

y) Que por Resolución Ministerial N.º 0988-75-PM-DA-1, de 31 de julio, se designa una Comisión Liquidadora de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, cuyo texto es el siguiente:

Resolución Ministerial N.º 0988-75-PM-DA-1

Lima, 31 de Julio de 1975

Considerando:

Que, por Decreto Ley 21212 de fecha 15 de Julio del año en curso, se declara concluida la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú, con los volúmenes editados y la terminación de los que están en proceso de impresión, programados por la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú;



Que, asimismo, el citado Decreto-Ley determina que la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, entregará los saldos de los volúmenes de la Colección Documental, así como de las otras publicaciones editadas y no vendidas, al Instituto Nacional de Cultura, para su comercialización;

Que, el mobiliario, enseres y equipo de oficina de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú será reasignado por la Dirección General de Administración de la Presidencia de la República, quien además, administrará los fondos provenientes de la transferencia efectuada para dicha liquidación;

Que para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 21212, es necesario nombrar una Comisión Liquidadora;

Estáudo a lo acordado;

Se Resuelve:

- 1.º - Designar una Comisión Liquidadora de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, la misma que estará presidida por el Director Ejecutivo de la DIGA, Lic. Lino Martínez Gauzo; e integrada por el Director de Presupuestos y Contabilidad; Hdezonso Wárdeuas Figueroa; el Jefe de la Oficina de Revisión y Rendición de Cuentas, Ruby Legama de Cadenillas; y el Jefe del Departamento de Control Patrimonial de la DIGA, Jacinto Baro Romero; el Director del Comité de Economía de la ex-Comisión Nacional, Dr. Félix Denequi Luna; el Administrador, Eduardo Saravia Oliveira; el Contador, Luis Galdán Moreno; y el Secretario-Coordinador de la indicada ex-Comisión Nacional, Dr. Santiago Pardo Legueta;
- 2.º - La Comisión en mención, adoptará todas las medidas y acciones conducentes a la liquidación del activo y pasivo de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en el plazo de 90 días a partir de la fecha;
- 3.º - Que para el desempeño de sus funciones la Comisión Liquidadora contará con el personal de trabajadores de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú y con la colaboración de los miembros integrantes de esta ex-Comisión;
- 4.º - Al término de sus funciones, la indicada Comisión Liquidadora, informará sobre su gestión al Señor Primer Ministro.

Regístrese y Comuníquese
General de División & P.

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, Primer Ministro

£)

A continuación expresó que no podía terminar su

informe sin dejar de expresar su pesar, con ánimo constructivo y espíritu patriótico, por los términos del Decreto Ley N.º 21212, que da por concluida la edición de la Colección Documental de la Independencia del Perú con los 12 volúmenes editados y la Terminación de los 14 en proceso de impresión, después de que la Comisión Nacional del Sesqui-centenario de la Independencia del Perú designada por Decreto Ley N.º 17815, de 16 de Setiembre de 1969, y cuyas funciones fueron prorrogadas por Decreto Ley N.º 18921, de 3 de Agosto de 1971, ha realizado una intensa labor durante cinco años consecutivos para dar cumplimiento, entre otras funciones, a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 4.º del Decreto Ley 17815 y ejecutado el 80 por ciento de su Plan de Edición de la Colección Documental que consta de 106 volúmenes lo que significaba que del total de los volúmenes, cuidadosa, esmerada y responsablemente planificada quedaban 20 pendientes de publicación.



Asimismo dijo, que no podía silenciar su pesar por haberse encargado al Instituto Nacional de Cultura la comercialización de la Colección Documental de la Independencia del Perú, que se encuentra depositada en cuartos almacenes en el Colegio Militar "Leoncio Prado", siendo la institución más indicada el Centro de Estudios Histórico Militares, como lo sugirió oportunamente al Señor Primer Ministro en oficio especial, teniendo en consideración la afinidad orgánica de su estatuto y por la posibilidad que brinda para establecer una línea de continuidad en la investigación, hasta lograr la Terminación de la mencionada obra que, por su contenido histórico y científico, constituye un servicio nacional, de alto interés y jerarquía cívica, en armonía con los fines que señala el Decreto Ley N.º

17815 que dispone su organización y edición.

Finalmente, manifestó que reiteraba su agradecimiento, como ya lo había manifestado en su Memoria, al Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, por el decidido apoyo que se dignó brindar a la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en el cumplimiento de la misión que le fué encomendada; así como su felicitación muy sincera a los miembros de la Comisión Nacional por su generoso y brillante esfuerzo, que los honra; y su agradecimiento al personal administrativo por su leal, honesta y eficiente colaboración, demostrada en todo momento, que facilitó el ejercicio de su responsabilidad.

Los miembros de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú formaron debida nota de los puntos tratados en el informe del Sr. General Presidente de la Comisión Nacional se solidarizaron con las gestiones cumplidas por él y le expresaron un voto de reconocimiento y aplauso por la labor cumplida al frente de la Presidencia de la Comisión Nacional durante el lapso comprendido entre Setiembre de 1969 y Diciembre de 1974 y por todas las acciones que había desarrollado de enero del año en curso hasta la expedición del Decreto Ley N° 21212, de 15 de Julio y la Resolución Ministerial N° 0988-75-PMO-DA-1, de 31 del indicado mes, disposiciones por las que se declara concluida la publicación de la Colección Documental de la Independencia del Perú y se designa una Comisión Liquidadora de la ex-Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, respectivamente.

Se levantó la sesión, siendo las 10 p.m.

[Firma]

[Firma]

